



El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de Febrero del año 2022; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N°D1-2022-GR-CR/MCCR, correspondiente al punto "C" de Post Agenda, presentado por la Consejera Regional María Cristina Chambizea Reyes, con el voto unánime del Pleno, con dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los colegios profesionales. Asimismo lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley."

Que, el artículo 199° de la Constitución Política del Estado, establece que: "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley".

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo Artículo 75.- Régimen de fiscalización, literal a); prescribe como atribuciones del Consejo Regional lo siguiente:

"El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley"

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**

ARTÍCULO ÚNICO: RECOMENDAR al Presidente de la República, promulgue el Proyecto de Ley "Proyecto de Ley que fortalece la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales Proyecto de Ley N° 627/2021-CR."

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Atentamente,

IVAN MIKAEL CACERES VIGO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL